

EX-2024-07016836- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE
SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, representado por la Señora **MINISTRA DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, Dra. Patricia BULRICH, con domicilio en la Avenida General Gelly y Obes 2269 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO"; y el **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, representado en este acto por la Señora **Ministro Mgter. Mercedes Rus**, con domicilio legal calle Safta 672, Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar el siguiente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA**,

EXPONEN:

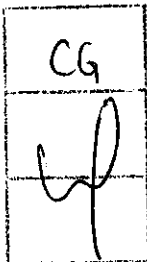
Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (Lo. Decreto N° 438/1992) establece la competencia de "EL MINISTERIO" en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

Que en particular le compete a "EL MINISTERIO" entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, como así también entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Nacionales (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria) y provinciales.

Que EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN es la cartera ministerial encargada de intervenir en la elaboración y ejecución de políticas para el desarrollo integral de las áreas y zonas de frontera, contribuyendo a la seguridad de sus habitantes; entender en la planificación de

IF-2024-06717383-GDEMZA-MSEG

Página 1 de 4



ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Mgtr. **MARÍA MERCEDES RUS**
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. **PAOLO ANDRÉS LOMBARDI**
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



EX-2024-07016836- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

la infraestructura necesaria para el control y la seguridad de las fronteras y entender en su ejecución en coordinación con las áreas competentes.

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr el perfeccionamiento en la utilización de los recursos públicos tendientes a producir una mejora sustancial en la calidad de vida de la ciudadanía, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que un abordaje integral de la seguridad, precisa la coordinación con los Gobiernos Locales para poder hacer frente a las múltiples causas que determinen las problemáticas delictuales.

Que la CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA prevé en su artículo 123° que: "cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".

Que en ese orden de ideas, "LA PROVINCIA" es el nivel de gobierno más cercano a la población, por ende es un actor de fundamental importancia en las políticas de prevención del delito y la violencia.

Que "LA PROVINCIA" trabaja coordinadamente con el personal que reviste estado policial y personal que realiza tareas de patrullaje y prevención en la jurisdicción, con el propósito de efectuar tareas referentes a la seguridad preventiva local, dentro del ámbito territorial.

Que con el fin de llevar a cabo acciones tendientes a la prevención del delito a nivel nacional, en el marco del Esfuerzo Nacional de Policía, resulta necesario intercambiar coordinar adecuadamente las acciones e información herramientas, por lo que es indispensable poner a mutua disposición de los recursos de ambas partes.

Que el presente CONVENIO tiene por finalidad la cooperación mutua con el propósito de promover el desarrollo de las poblaciones ubicadas en zona de Seguridad de Fronteras y el mejoramiento de la seguridad en la

IF-2024-06717383-GDEMZA-MSEG

Página 2 de 4



ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

M^{tr.} MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA



EX-2024-07016836- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG



jurisdicción de "LA PROVINCIA", a fin de garantizar niveles adecuados de seguridad pública y facilitar la toma de decisiones en materia de políticas públicas contra el delito y la violencia.

Que en función de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Las partes de común acuerdo celebran el presente Convenio que tendrá como objetivo principal establecer vínculos de articulación en el ámbito de vigilancia y control de las Zonas de Frontera y de los Pasos de Frontera Internacionales.

CLÁUSULA SEGUNDA.- El propósito de este convenio es proporcionar un marco de cooperación y entendimiento, facilitar la colaboración entre LAS PARTES, promover sus objetivos comunes entre los que se encuentran:

1. Implementar, en forma conjunta, la realización de estudios de seguridad y vigilancia, especializados en zonas de frontera.
2. Elaborar planificación conjunta de operativos de vigilancia y control.
3. Capacitación en la detección de problemáticas de seguridad transfronteriza.
4. Elaborarán proyectos específicos de desarrollo y control fronterizo.

CLÁUSULA TERCERA.- Para el cumplimiento de los objetivos que se propongan las partes se comprometen a aportar recursos humanos, materiales e infraestructura para el desarrollo de las actividades, y en las condiciones en las que se obliguen en los convenios específicos que en cada caso se suscriba.

CLÁUSULA CUARTA.- "LA PROVINCIA" se compromete a designar un funcionario con funciones de enlace y coordinación cuya función comprenderá la de atender las problemáticas relativas a control y vigilancia de ámbitos fronterizos, que permita dar seguimiento y aviso de las mismas a "EL MINISTERIO".

BC
E

CG
CP

IF-2024-06717383-GDEMZA-MSEG

Página 3 de 4

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Mgr. **WARIA MERCEDES RUS**
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Lic. **PABLO ANDRÉS LOMBARDO**
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo



ANEXO

EX-2024-07016836- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

[Handwritten signature and stamp]
Ministerio de Seguridad y Justicia
Mendoza, 09 de Septiembre de 2024

Al mismo efecto, "EL MINISTERIO" designa como coordinador y enlace al Director Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías.

CLÁUSULA QUINTA.- El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año y, se considerará automáticamente prorrogado por períodos idénticos si ninguna de las partes hace explícita su voluntad de dejarlo sin efecto por medio fehaciente, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días al momento en que pretenda su resolución. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente Convenio con un aviso previo de 30 (treinta) días a la otra parte por medio fehaciente. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

CLÁUSULA SEXTA.- El presente Convenio no implica erogaciones especiales de ningún tipo por ambas partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente CONVENIO de Colaboración, "LAS PARTES" las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias con "LA PROVINCIA", "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (arts. 116 y 117 de la Constitución Nacional).

En prueba de conformidad del presente, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los ...9... días del mes de ~~Setiembre~~ de 2024.

BC
e)

[Handwritten signature]
POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN

[Handwritten signature]
POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

CG
[Handwritten signature]

IF-2024-06717383-GDEMZA-MSEG

Página 4 de 4

ES COPIA

[Handwritten signature]
PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

[Handwritten signature]
M^{te}. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
Lic. PABLO ANDRÉS LOMBARDI
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA
DE DIPUTADOS
En Ejercicio del Poder Ejecutivo